



Ministerio de Salud
www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACION

San Salvador, Ministerio de Salud, a las catorce horas y veinte minutos del día dos de marzo del año dos mil quince, luego de haber recibido la solicitud de información, en esta Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia de Estado, por parte de la ciudadana María José Herrera Camino y habiéndose realizado un análisis preliminar de la solicitud y procedido a la recolección de la misma y siendo que el periodo de tiempo que se requiere de la información es desde el año 2004 al 2014

Nota el suscrito que la información requerida data de hace más de cinco años, de haberse producido y siendo que lo requerido encaja en lo establecido en el Artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, por tanto. **RESUELVE: AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO POR EL PLAZO DE 10 DIAS HABILES MÁS.** En consecuencia el plazo máximo para la entrega de la información solicitada será el día **23 de Marzo** del año 2015


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información





www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día seis de marzo de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 20 de Febrero 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Maria Jose Herrera Camino, en la cual requiere la siguiente información; 1) Población de cobertura del Hospital (numero de población que atiende) 2) Porcentaje de abastecimiento de medicamentos en el Hospital Nacional Rosales, por año, desde 2004 al 2014; 3) Presupuesto destinado para compra de medicamentos del Hospital por año desde 2004 al 2014; Numero de camas con que cuenta el Hospital desde el año 2004 al 2014; Numero de médicos que tiene el Hospital desde el año 2004 al 2014.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

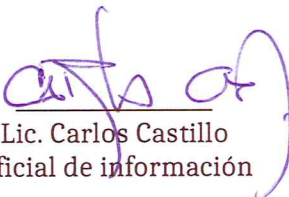
3- En virtud de que lo requerido data de hace mas 5 años de haberse producido dicha informacion, se emitió resolución por medio de la cual se amplia el plazo de entrega en 10 días hábiles mas, lo cual fue razonado en la misma, quedando su nuevo plazo de entrega para el 23 de marzo de los corriente

4- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital Rosales de este Ministerio.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Dirección del Hospital requerido.

Se hace constar que la misma sera remitida a la usuaria vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123